

**ORDENA ASIGNACION Y UTILIZACION
DE RECURSOS DE GRATUIDAD DE
PROGRAMAS ADMINISTRADOS POR LA
SOCIEDAD DE DESARROLLO
TECNOLOGICO Y DEROGA RESOLUCIÓN
N°6254/26.09.2019 POR EMERGENCIA
COVID-19**

SANTIAGO, 1283 - 28/04/20

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 6 y N°7, de la Contraloría General de la República y Reglamento 2563 de 2019.

CONSIDERANDO:

1. La situación excepcional que atraviesa el mundo y el país debido a la pandemia de COVID-19 y las necesidades de apoyo a los programas prosecución de pregrado y excepcionalmente en los programas de postgrado para evitar su cierre durante el año 2020.

2. La baja de ingresos provocados por la disminución de la matrícula, el menor pago de aranceles y reprogramaciones de las deudas, compromisos con los profesores y administrativos, es necesario orientar los recursos para el funcionamiento específicos de los programas.

RESUELVO:

1.- Ordénase que los recursos provenientes del Estado para financiar el arancel regulado de estudiantes vespertinos beneficiados por las Políticas Públicas de Educación Superior serán entregados a las unidades académicas directamente para su funcionamiento, conforme las siguientes instrucciones:

- a) Para evitar el debilitamiento de los programas se entregarán recursos ingresados en el período 2019 y no utilizados, y parte de los ingresos estimados del año 2020 a los Decanatos, para ser distribuidos a las unidades académicas, de forma ágil y descentralizada, y controlando la ejecución de sus gastos.
- b) Para la distribución de los recursos a los Decanatos y Departamentos y/o Escuelas, el y la Decano/a se deberá enviar la solicitud de recursos a la Prorectoría con la propuesta de distribución a las unidades académicas con sus respectivas partidas, para realizar en el sistema peoplesoft la carga de los recursos a cada centro de costos. Los montos solicitados deberán permitir el funcionamiento de los programas de prosecución de estudios, en este estado de emergencia, durante el año 2020.
- c) Para el funcionamiento global del sistema docente de los programas y gastos centralizados, los Decanatos podrán ocupar recursos hasta un 10% de los ingresos de su facultad por gratuidad.
- d) Estos recursos solamente podrán utilizarse para el pago a profesores, pago de horas de ayudantía, sistemas de apoyo en virtualización de clases y laboratorios, así como también en actividades asociadas a la administración general de los programas.

- e) Los recursos asociados a esta resolución transitoria, podrán ser utilizados para programas de pregrado, y excepcionalmente programas de postgrados administrados a través de la Sociedad de Desarrollo Tecnológico.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



**ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)**

JMZC//JTO

Distribución:

- 1 Rectoría
- 1 Prorectoría
- 1 Vicerrectoría Académica
- 1 Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Secretaría General
- 1 Dirección Jurídica
- 8 Facultades
- 36 Departamentos Académicos
- 1 Administración y Finanzas
- 1 Departamento de Planificación Presupuestaria
- 1 Oficina de Partes
- 2 Archivo Central